



GUÍA PRÁCTICA

# Qué hacer cuando alguien fallece

Una guía práctica para acompañarte en los primeros días, semanas y meses  
después de una pérdida.

TRÁMITES · PLAZOS · DOCUMENTACIÓN · APOYO

GUIDE ID · SL-2026-001

VERSION · 3.0

UPDATED · 07/05/2026 00:34

PUBLIC EDITION

Serenia Legacy, S.L.

Cuando faltes, todo seguirá claro.

[serenialegacy.com](http://serenialegacy.com)

# Antes de empezar

---

Si estás leyendo esta guía, lo más probable es que acabes de perder a alguien. O tengas miedo de perderlo pronto. O estés intentando ayudar a una persona que está en una de esas dos situaciones.

Lo primero: lo sentimos. De verdad. No hay un manual perfecto para esto, y los siguientes días van a ser difíciles aunque tengas todo organizado.

Lo segundo: esta guía no va a hacer que duela menos. Pero sí puede ayudarte a no añadir caos al dolor. Hay decisiones que tomar, plazos que cumplir, papeles que firmar y entidades a las que avisar. Todo eso, mientras procesas la pérdida.

Hemos organizado la guía por momentos: las primeras 24 horas, los primeros 7 días, el primer mes, los primeros 6 meses, y el cierre legal completo. Puedes leerla entera, o ir directamente al capítulo que te corresponda según donde estés.

También encontrarás recordatorios sobre los plazos legales en España y modelos prácticos de cómo redactar comunicaciones, qué documentos pedir y dónde conseguirlos.

Si en algún momento sientes que todo te supera, para. Pide ayuda. Llama a alguien. Esto se hace más despacio y con compañía.

**Con respeto y cariño,**

**El equipo de Serenia Legacy**

## Índice

---

- Capítulo 1. Las primeras 24 horas
- Capítulo 2. Los primeros 7 días
- Capítulo 3. El primer mes — trámites legales esenciales
- Capítulo 4. Cuentas, contraseñas y vida digital
- Capítulo 5. Aspectos económicos: bancos, deudas, seguros
- Capítulo 6. Herencia y testamento — los 6 primeros meses
- Capítulo 7. Si la persona tenía un negocio
- Capítulo 8. Cuidarte a ti durante el proceso
- Anexos · Modelos de comunicación · Calendario de plazos · Recursos útiles

## Capítulo 1

# Las primeras 24 horas

Las primeras horas tras un fallecimiento son las más confusas. No tienes que tomar todas las decisiones ahora. Solo las imprescindibles. El resto puede esperar.

## 1.1 · Si la persona ha fallecido en casa

Lo primero es llamar al médico de cabecera o al 112. Necesitas un certificado médico de defunción para iniciar cualquier trámite. Sin ese documento, nada más se puede hacer.

- Llama al 112 o al médico de cabecera.
- Espera la llegada del personal médico para que certifique el fallecimiento.
- Si la muerte es por causas naturales, el médico expedirá el certificado en el momento.
- Si hay sospecha de causa no natural, intervendrá el juzgado de guardia y se hará una autopsia. En ese caso, el cuerpo no podrá ser trasladado hasta autorización judicial.

**ATENCIÓN · NO TOMES DECISIONES PRECIPITADAS**

No firmes nada que te ofrezcan en este momento, especialmente contratos funerarios, sin haberlo consultado con familia o asesoría. Hay tiempo.

## 1.2 · Si la persona ha fallecido en hospital o residencia

El propio centro emitirá el certificado médico de defunción y te orientará sobre los siguientes pasos. Generalmente, el hospital o la residencia se pondrá en contacto con la funeraria que indiques.

**CONSEJO · COMPRUEBA SEGUROS Y MUTUAS**

Si la persona tenía seguro de decesos, mutua o seguro de vida con cobertura funeraria, llámalos antes de contratar nada. Puede que cubran todo o gran parte de los gastos.

## 1.3 · Contactar con la funeraria

La funeraria es quien gestionará casi todo lo relacionado con el cuerpo, el velatorio, el entierro o incineración y, en muchos casos, también el certificado de defunción del Registro Civil.

### Qué preguntar a la funeraria

- Presupuesto detallado por escrito antes de firmar
- Qué incluye y qué no incluye el servicio
- Si gestionan ellos el certificado de defunción y la inscripción en el Registro Civil
- Tipo de ceremonia (religiosa, civil, sin ceremonia)

- Coste comparativo entre entierro e incineración
- Si admiten pago aplazado o cobro a través del seguro de decesos

**ATENCIÓN · PIDE SIEMPRE PRESUPUESTO**

Por ley, las funerarias deben entregar un presupuesto detallado antes de prestar el servicio. No firmes hasta tenerlo. Compara entre dos o tres si tienes posibilidad.

## 1.4 · Avisar a familia y personas cercanas

No tienes que avisar a todo el mundo en las primeras horas. Centrate en el círculo más cercano: familia directa, amigos íntimos, personas que la persona fallecida hubiera querido tener al lado.

Para el resto, hay tiempo. Una nota pública (esquela en el periódico, mensaje en redes sociales o un grupo de mensajería) puede esperar al día siguiente, cuando tengas la información del velatorio confirmada.

## 1.5 · Documentos que vas a necesitar enseguida

- DNI o pasaporte de la persona fallecida
- Libro de familia (si existe)
- Certificado médico de defunción
- Datos del seguro de decesos, mutua o seguro de vida (si los tenía)
- Tarjeta sanitaria

**SERENIA**

Si la persona fallecida tenía Serenia, toda esta información estaría organizada en un único lugar accesible para ti como beneficiario, junto con sus instrucciones específicas para los primeros días.

### Capítulo 2

# Los primeros 7 días

Pasadas las primeras 24 horas, viene una semana de trámites administrativos urgentes. Algunos no pueden esperar. Te los ordenamos por prioridad.

## 2.1 · Certificado de defunción

Es el documento básico del que dependen todos los demás trámites. Lo emite el Registro Civil correspondiente al lugar del fallecimiento.

### Cómo obtenerlo

- De forma presencial en el Registro Civil

- Online en sede.mjjusticia.gob.es (gratuito, tarda 10-15 días)
- Por correo postal (también gratuito)
- A través de la funeraria, que normalmente lo gestiona como parte del servicio

**CONSEJO · PIDE VARIOS EJEMPLARES**

Vas a necesitar al menos 8-10 certificados literales originales. Los van a pedir el banco, la Seguridad Social, las aseguradoras, el notario, etc. Pídelos todos de golpe.

## 2.2 · Certificado de últimas voluntades

Indica si la persona fallecida hizo testamento y, si es así, ante qué notario. Es imprescindible para iniciar la herencia.

- Solo se puede solicitar a partir de 15 días hábiles desde el fallecimiento
- Se pide en cualquier Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, online o por correo
- Coste: aproximadamente 3,86 € (tasa modelo 790)
- Necesitarás el certificado de defunción literal original

## 2.3 · Certificado de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento

Este certificado, que emite el Ministerio de Justicia, te dice qué seguros con cobertura por fallecimiento tenía la persona. Es muy útil porque a veces la familia no sabe que existían.

- Se solicita junto con el de últimas voluntades, también con el modelo 790
- Coste: similar al anterior
- Te dice qué aseguradoras tenían contratada cobertura, no el importe ni los beneficiarios

## 2.4 · Comunicar el fallecimiento al banco

Hay que avisar al banco lo antes posible. Tras el aviso, el banco bloqueará las cuentas hasta que se complete la herencia, pero permitirá pagar gastos urgentes (funeral, último recibo de la luz, etc.) con justificantes.

### Qué llevar al banco

- Certificado de defunción
- DNI del solicitante
- Libro de familia o documento que acredite parentesco

**ATENCIÓN · LAS CUENTAS SE BLOQUEAN**

Aunque seas titular conjunto o autorizado, el banco bloqueará las cuentas hasta que la herencia se resuelva. Si necesitas dinero para gastos urgentes, pídelo expresamente con justificantes.

## 2.5 · Avisar a la Seguridad Social

Si la persona fallecida cobraba pensión, tienes 30 días para comunicar el fallecimiento al Instituto Nacional de la Seguridad Social. Si no se hace, puede haber que devolver pensiones cobradas indebidamente.

- Online a través de la sede electrónica de la Seguridad Social
- Presencial en cualquier oficina del INSS
- También se puede solicitar la pensión de viudedad o de orfandad en este mismo trámite

## 2.6 · Resumen de la primera semana

Plazo	Trámite	Dónde
1-2 días	Certificado médico de defunción	Hospital / médico
1-3 días	Funeral o incineración	Funeraria
3-7 días	Certificado de defunción literal	Registro Civil
7-15 días	Comunicación al banco	Banco / sucursal
7-30 días	Aviso a Seguridad Social	INSS

### Capítulo 3

## El primer mes — trámites legales esenciales

Pasada la primera semana, empieza la fase de trámites más administrativa. Muchos tienen plazos legales obligatorios que conviene conocer para no llevarse sustos después.

### 3.1 · Solicitar el certificado de últimas voluntades

Como decíamos antes, solo se puede pedir a partir de 15 días hábiles desde el fallecimiento. Una vez lo tengas, sabrás si la persona hizo testamento y ante qué notario.

- Si hay testamento, contacta con esa notaría para pedir copia autorizada
- Si no hay testamento, hay que iniciar una declaración de herederos abintestato

### 3.2 · Si hay testamento

La copia autorizada del testamento te la entrega el notario que lo guarda, previo pago de la tasa correspondiente (entre 30 y 60 €). Solo pueden pedirla las personas que tengan interés legítimo: herederos, legatarios, cónyuge, etc.

Una vez tienes el testamento, ya puedes empezar la aceptación de herencia. Esto se hace ante notario y requiere reunir documentación de todo lo que la persona poseía: cuentas, inmuebles, vehículos, inversiones, deudas.

### 3.3 · Si no hay testamento

Hay que tramitar lo que se llama declaración de herederos abintestato. Es un proceso ante notario (cuando los herederos son cónyuge, descendientes o ascendientes) o ante juzgado (en otros casos).

- Coste notarial aproximado: 200-400 €
- Plazo medio: 20-30 días desde la solicitud
- Se necesitan testigos que acrediten quiénes son los herederos legales

#### CONSEJO · LA LEY DECIDE QUIÉN HEREDA

Si no hay testamento, la ley establece un orden de sucesión: primero descendientes (hijos y nietos), luego ascendientes (padres), luego cónyuge, luego hermanos, etc. La persona puede no haber querido ese reparto, pero ya es tarde.

### 3.4 · Inventario de bienes

Antes de aceptar o renunciar a una herencia, conviene hacer un inventario completo de bienes y deudas. Esto permite saber si la herencia es positiva (más bienes que deudas) o negativa.

#### Qué buscar

- Cuentas bancarias en todas las entidades (no solo donde sabes)
- Inmuebles (catastro, escrituras, hipotecas pendientes)
- Vehículos a su nombre (DGT)
- Inversiones, fondos, planes de pensiones, acciones
- Préstamos pendientes (hipotecarios, personales, tarjetas)
- Empresas o participaciones en sociedades
- Seguros de vida con beneficiario nombrado (no entran en herencia)

#### SERENIA

Una de las mayores fuentes de estrés en este momento es no saber dónde buscar. Cuentas en bancos olvidados, seguros que nadie recuerda, contraseñas de inversiones digitales. Por eso existe Serenia: para que esa información esté organizada antes.

### 3.5 · El plazo de 6 meses para el Impuesto de Sucesiones

Este es el plazo más importante de toda la herencia. A partir del fallecimiento, los herederos tienen 6 meses para presentar y pagar el Impuesto de Sucesiones. Si no se hace, hay recargos e intereses.

**ATENCIÓN · SE PUEDE PEDIR PRÓRROGA**

Si en el mes 5 ves que no llegas, se puede pedir una prórroga de 6 meses adicionales. La prórroga hay que solicitarla antes del quinto mes desde el fallecimiento.

El impuesto varía mucho entre comunidades autónomas. En algunas (Madrid, Andalucía, Galicia, Murcia) está prácticamente bonificado al 99% para parientes cercanos. En otras (Cataluña, Asturias) puede ser una factura considerable.

### 3.6 · Resumen del primer mes

Plazo	Trámite	Dónde
+15 días	Certificado de últimas voluntades	Min. Justicia
+15 días	Certificado de seguros	Min. Justicia
+30 días	Aviso a Seguridad Social	INSS
+30 días	Solicitud testamento al notario	Notaría
+30-60 días	Declaración de herederos (si no hay testamento)	Notaría

## Capítulo 4

# Cuentas, contraseñas y vida digital

Esta es la parte que casi nadie tiene preparada y que más quebraderos de cabeza genera. La vida digital de una persona puede contener cuentas bancarias, suscripciones que se siguen cobrando, fotos irrecuperables, criptomonedas perdidas y mensajes que la familia querría leer.

### 4.1 · Por qué es tan complicado

Las grandes plataformas (Google, Apple, Meta, Microsoft) tienen procedimientos para gestionar cuentas de personas fallecidas, pero requieren documentación, tiempo y, en muchos casos, una orden judicial. Y solo permiten cerrar cuentas o, en el mejor de los casos, descargar los datos. Casi nunca permiten acceder al contenido.

Si la persona no dejó instrucciones, las contraseñas se pierden. Las fotos del móvil se pierden. Los documentos en la nube se pierden. Las criptomonedas se pierden para siempre.

## 4.2 · Acceso al móvil

Es la primera puerta de entrada a casi toda la vida digital. Si tienes el PIN o el patrón, accedes a casi todo. Si no, depende del sistema operativo:

### **iPhone**

- Si la persona configuró Contacto de Legado, puedes acceder con un código y el certificado de defunción
- Si no, Apple solicita una orden judicial para desbloquear el dispositivo

### **Android**

- Google tiene el Gestor de cuentas inactivas: si está configurado, te llega notificación tras meses de inactividad
- Si no, hay que solicitar a Google el cierre o la descarga de datos con documentación legal

## 4.3 · Plataformas principales y cómo proceder

### **Google (Gmail, Drive, Fotos, YouTube)**

Tres opciones según el caso: cerrar la cuenta, solicitar fondos, o solicitar datos del difunto. Hay que aportar certificado de defunción, documento de identidad del solicitante y prueba de relación con el fallecido.

### **Apple (iCloud, App Store)**

Apple solicita orden judicial para acceder a la mayoría de los datos, salvo que el usuario hubiera configurado Contacto de Legado en vida.

### **Meta (Facebook e Instagram)**

Tres opciones: convertir el perfil en conmemorativo, eliminarlo, o (si la persona configuró un Contacto de Legado en Facebook) gestionar limitadamente el perfil. No se accede a mensajes privados.

### **Microsoft (Outlook, OneDrive)**

Solo permite cerrar la cuenta y, mediante el Custodian of Records Process, recibir el contenido en un disco DVD. Requiere documentación legal extensa y puede tardar varios meses.

## 4.4 · Suscripciones y pagos recurrentes

Una de las cosas más frustrantes son los cargos automáticos que siguen llegando meses después: Netflix, Spotify, gimnasio, almacenamiento en la nube, hosting, dominios, software, apps.

- Revisa los movimientos bancarios de los últimos 12 meses para identificar cargos recurrentes

- Da de baja cada uno por separado (no todos se cancelan automáticamente al cerrar la cuenta)
- Algunas requerirán certificado de defunción; otras solo el correo asociado

## 4.5 · Criptomonedas y activos digitales

### ATENCIÓN · SI NO HABÍA SEED PHRASE GUARDADA, LOS CRIPTOACTIVOS ESTÁN PERDIDOS

Las criptomonedas no tienen mecanismo de recuperación. Si la persona no dejó la frase de recuperación (seed phrase de 12 o 24 palabras) o las contraseñas, los fondos no se pueden recuperar. Ni los exchanges ni la blockchain tienen forma de devolverlos.

Si la persona usaba exchanges centralizados (Binance, Coinbase, Bit2Me), estos sí tienen procedimientos para herederos: requieren documentación legal y pueden devolver los fondos. Pero si usaba wallets descentralizadas (MetaMask, Ledger, Trezor), sin la seed phrase no hay nada que hacer.

### SERENIA

El módulo de inversiones de Serenia incluye un apartado específico para criptoactivos donde la persona guarda su seed phrase cifrada con zero-knowledge. Solo el beneficiario nombrado puede acceder, y solo cuando se activa el protocolo tras el fallecimiento.

## Capítulo 5

# Aspectos económicos: bancos, deudas, seguros

## 5.1 · Cuentas bancarias

Tras el fallecimiento, todas las cuentas bancarias del titular quedan bloqueadas. El banco no permitirá movimientos hasta que la herencia esté aceptada y los herederos estén identificados oficialmente.

### Cuentas conjuntas

Si la cuenta era conjunta, lo que se bloquea es el 50% perteneciente al fallecido. El otro 50% sigue disponible para el cotitular vivo. Pero atención: el banco puede pedir prueba de la propiedad real de los fondos.

### Productos a revisar

- Cuentas corrientes y de ahorro
- Depósitos a plazo

- Tarjetas de crédito (cancelar y comprobar deudas pendientes)
- Hipotecas (revisar si tenía seguro de vida vinculado)
- Préstamos personales
- Fondos de inversión y planes de pensiones
- Cajas de seguridad

## 5.2 · Hipotecas y préstamos

Muchas hipotecas llevan vinculado un seguro de vida que cubre el saldo pendiente en caso de fallecimiento. Es la primera cosa que hay que comprobar en el contrato. Si existe ese seguro, la hipoteca se cancela y el inmueble pasa libre de carga a los herederos.

Si no había seguro, la hipoteca pasa a los herederos junto con la deuda. En ese caso, se pueden valorar tres opciones: continuar pagándola, vender el inmueble para liquidarla, o renunciar a la herencia si las deudas superan los bienes.

## 5.3 · Seguros de vida

Los seguros de vida con beneficiario nombrado NO entran en la herencia. Se pagan directamente al beneficiario, sin necesidad de aceptar la herencia ni pagar Impuesto de Sucesiones (aunque sí tributan, con bonificaciones específicas).

- Plazo para reclamar: 5 años desde el fallecimiento
- Documentación necesaria: certificado de defunción, póliza, DNI del beneficiario
- Si la póliza ha desaparecido, se puede pedir el certificado de seguros al Ministerio de Justicia

## 5.4 · Deudas heredadas

En España las deudas se heredan junto con los bienes. Pero los herederos tienen tres opciones, no solo aceptar pasivamente:

### **Aceptación pura y simple**

Aceptas todo: bienes y deudas. Si las deudas son mayores que los bienes, respondes con tu propio patrimonio. Es la opción por defecto si no haces nada.

### **Aceptación a beneficio de inventario**

Aceptas la herencia, pero solo respondes de las deudas hasta el límite de los bienes recibidos. Tu patrimonio personal queda protegido. Hay que solicitarlo formalmente ante notario.

### **Renuncia a la herencia**

Renuncias a todo. No recibes ni bienes ni deudas. La parte renunciada pasa a los siguientes herederos legales (que también pueden renunciar).

**ATENCIÓN · LA ACEPTACIÓN A BENEFICIO DE INVENTARIO PROTEGE**

Si tienes dudas sobre las deudas del fallecido, esta es la opción más segura. Tu patrimonio personal nunca se verá afectado. Solo arriesgas la herencia misma.

## 5.5 · Pensiones de viudedad y orfandad

- Pensión de viudedad: para cónyuge superviviente o pareja de hecho registrada
- Pensión de orfandad: para hijos menores de 21 años, o hasta 25 si están estudiando o tienen menos ingresos que el SMI
- Auxilio por defunción: prestación única de 46,50 € (sí, ese es el importe actual)
- Solicitud: en cualquier oficina del INSS o por sede electrónica

### Capítulo 6

# Herencia y testamento — los 6 primeros meses

La aceptación de herencia es el proceso por el que los bienes pasan oficialmente a los herederos. Tiene su propio ritmo, sus tiempos legales y, en algunas comunidades autónomas, su propia factura fiscal.

## 6.1 · El plazo crítico: 6 meses

Desde la fecha de fallecimiento, los herederos tienen 6 meses para presentar el Impuesto de Sucesiones. Si en el mes 5 todavía no se ha presentado, conviene solicitar prórroga de 6 meses adicionales. La prórroga es automática si se solicita en plazo, pero genera intereses de demora a partir del día 181.

## 6.2 · Pasos para aceptar la herencia

- Recopilar toda la documentación: certificados, testamento, inventario completo de bienes y deudas
- Acudir al notario para la escritura de aceptación y adjudicación de herencia
- Liquidar el Impuesto de Sucesiones en la comunidad autónoma del fallecido
- Pagar también el Impuesto de Plusvalía Municipal si hay inmuebles urbanos (plazo: 6 meses)
- Inscribir los bienes a nombre de los herederos (Registro de la Propiedad para inmuebles, DGT para vehículos, etc.)

## 6.3 · Coste del proceso

- Notario: entre 600 y 3.000 € según el patrimonio (aranceles regulados)

- Impuesto de Sucesiones: variable según comunidad y parentesco. Puede ir desde 0 € hasta decenas de miles
- Plusvalía Municipal: solo en inmuebles urbanos, varía por municipio
- Registro de la Propiedad: para inscribir los inmuebles a nombre del nuevo titular
- Gestoría (si la contratas): entre 500 y 2.000 €

## 6.4 · Pago del Impuesto de Sucesiones

Cada comunidad autónoma tiene su propio régimen. Las diferencias son enormes.

Comunidades con bonificación cercana al 99% (parientes cercanos)

- Madrid · Andalucía · Galicia · Murcia · Cantabria · Castilla-La Mancha · Extremadura

### Comunidades con tributación significativa

- Cataluña · Asturias · Aragón · Castilla y León · País Vasco (régimen propio)

#### CONSEJO · LA RESIDENCIA DEL FALLECIDO DECIDE

El Impuesto se liquida en la comunidad donde tenía la residencia habitual el fallecido durante los últimos 5 años, no donde vivían los herederos.

## 6.5 · Si la herencia es negativa

Si las deudas superan los bienes, no estás obligado a aceptar. Puedes renunciar (en escritura pública ante notario, con coste reducido) o aceptar a beneficio de inventario para que tu patrimonio personal no se vea afectado.

El plazo legal para decidir es de 30 días desde que se te requiere para que aceptes o renuncies. Si no se te requiere formalmente, el plazo puede extenderse mucho más, pero conviene resolverlo cuanto antes.

## 6.6 · Conflictos entre herederos

Es más común de lo que parece. Cuando hay desacuerdos sobre el reparto, hay tres vías de resolución:

- Mediación familiar (preferible, mantiene relaciones)
- Partición notarial con acuerdo de mayoría
- Procedimiento judicial de división de herencia (último recurso, costoso y largo)

La mayoría de los conflictos hereditarios no se generan por el dinero, sino por sentir que los deseos del fallecido no quedaron claros. Por eso es tan importante dejar instrucciones explícitas en vida.

## Capítulo 7

# Si la persona tenía un negocio

Cuando la persona fallecida tenía una empresa, un negocio como autónomo o participaciones en sociedades, los primeros días son críticos. Sin gestión, los negocios pueden perder valor rápidamente o incluso paralizarse.

## 7.1 · Si era autónomo

- Comunicar la baja en Hacienda (modelo 036/037)
- Comunicar la baja en la Seguridad Social
- Resolver IVA e IRPF pendientes (los herederos asumen la presentación)
- Notificar a clientes y proveedores
- Decidir si se continúa, se traspasa o se cierra el negocio

## 7.2 · Si tenía una sociedad

Las participaciones de la sociedad forman parte de la herencia y se reparten entre los herederos. Pero la gestión de la sociedad sigue, y aquí es donde más problemas surgen si no había instrucciones.

- Los herederos heredan las participaciones, no automáticamente la dirección
- Si era administrador único, el cargo queda vacante: hay que nombrar nuevo administrador
- Los estatutos pueden tener restricciones a la transmisión por herencia (pacto de socios, derechos preferentes)
- Los demás socios pueden tener derecho de adquisición preferente

### ATENCIÓN · BLOQUEA CUENTAS Y ACCESOS CLAVE

Hasta que esté claro quién gestiona, conviene proteger las cuentas y accesos del negocio. Cambiar contraseñas, revocar tarjetas vinculadas y notificar al banco que la situación de gestión está en transición.

## 7.3 · Continuidad operativa

Hay decisiones que no pueden esperar a que termine la herencia: pagos a proveedores, nóminas de empleados, atención a clientes activos, accesos a sistemas críticos. Si la persona dejó instrucciones claras, esos primeros 30 días son manejables. Si no, son un caos.

### SERENIA

El módulo de Negocio de Serenia incluye un protocolo específico de los primeros 30 días: contactos clave, accesos críticos, decisiones operativas que no pueden esperar, y proveedores prioritarios. Permite

que el negocio no se pare aunque el titular falte.

## 7.4 · Trabajadores a cargo

Si el fallecido tenía empleados, su contrato no termina automáticamente con el fallecimiento. Depende de quién herede y de si el negocio continúa o se cierra.

- Si el negocio continúa: los contratos siguen vigentes con los nuevos titulares
- Si se cierra: hay despido objetivo con indemnización
- Los salarios devengados antes del fallecimiento son deuda que la herencia debe pagar

## 7.5 · Profesionales colegiados (médicos, abogados, arquitectos, etc.)

Si la persona ejercía una profesión colegiada, hay que comunicar el fallecimiento al colegio profesional correspondiente. Algunos colegios tienen seguros de fallecimiento o ayudas para familiares.

### Capítulo 8

## Cuidarte a ti durante el proceso

Hasta aquí hemos hablado de papeles, plazos, cuentas, impuestos. Pero detrás de todos esos trámites hay una persona en duelo. Y ese duelo no se procesa al ritmo de los plazos legales.

### 8.1 · El duelo no tiene calendario

Los trámites burocráticos tienen sus tiempos. El duelo, no. Puedes estar tramitando la herencia con eficiencia y aún así sentirte hundido por dentro. O puedes parecer que estás bien dos meses, y que un olor te derrumbe en el supermercado al cuarto mes. Es normal. No hay forma correcta.

### 8.2 · Pide ayuda profesional si la necesitas

Hay momentos del duelo que se gestionan mejor con apoyo profesional. No es debilidad, es sentido común. La psicología del duelo está muy desarrollada y un profesional puede acompañarte por un proceso que es solitario aunque estés rodeado.

- Asociaciones de apoyo al duelo (existe en la mayoría de ciudades grandes)
- Psicólogos especializados en duelo
- Grupos de apoyo entre personas que han pasado por lo mismo

### 8.3 · Cuándo pedir ayuda urgente

**ATENCIÓN · SEÑALES QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA**

Si aparecen pensamientos de hacerse daño, sensación de no poder seguir, incapacidad para cuidarte (comer, dormir, lavarte) durante varios días, o si el dolor te paraliza completamente más de unas semanas, pide ayuda médica. No estás solo y hay profesionales que pueden ayudar.

En España, el teléfono 024 es la línea de atención a la conducta suicida y emocional. Es gratuito, anónimo y disponible las 24 horas.

## 8.4 · Acompañar a los menores

Si hay niños en la familia, su duelo se procesa de forma muy distinta al adulto. No comprenden los plazos ni los trámites, pero captan el ambiente emocional. Lo más importante:

- Hablar con ellos con honestidad y palabras adecuadas a su edad
- No esconder lo que pasa: los niños se imaginan cosas peores que la realidad
- Mantener rutinas básicas (comida, sueño, colegio) en lo posible
- Permitir que pregunten todo lo que necesiten, las veces que necesiten
- Buscar apoyo psicológico si el duelo se prolonga o aparecen síntomas (regresiones, miedos, agresividad)

## 8.5 · Tres consejos prácticos

- No tomes decisiones grandes en los primeros 6 meses (vender la casa, mudarte, cambiar de trabajo). Tu juicio está afectado por el dolor y muchas decisiones precipitadas se lamentan después.
- Acepta ayuda. Cuando alguien te pregunte qué necesitas, dilo. Comida hecha, alguien que recoja a los niños, compañía un sábado por la tarde. La gente quiere ayudar pero no sabe cómo. Tú puedes decírselo.
- Permite el silencio. No tienes que estar contando todo a todos, ni respondiendo cada mensaje. Hay días en los que necesitarás aislarte. Eso también es duelo y también es cuidado.

## 8.6 · Y algo final

Las primeras semanas son las que más papeles requieren y las que menos energía tienes. Ese contraste es agotador. Permite que algunas cosas se hagan más lentas, otras se queden a medias, y otras simplemente esperen. El mundo no se va a acabar si no respondes un email del banco hasta el lunes.

# Anexo 1 · Calendario completo de plazos

Plazo	Trámite	Dónde
-------	---------	-------

24 horas	Certificado médico de defunción	Hospital / médico
1-3 días	Funeral / incineración	Funeraria
3-7 días	Certificado de defunción literal	Registro Civil
7-15 días	Aviso al banco	Banco
+15 días hábiles	Certificado últimas voluntades	Min. Justicia
+15 días hábiles	Certificado de seguros	Min. Justicia
+30 días	Aviso a Seguridad Social	INSS
+30 días	Decisión sobre aceptar herencia	Notaría
+30-60 días	Declaración de herederos (si no hay testamento)	Notaría
+5 meses	Solicitar prórroga si hace falta	Hacienda CCAA
+6 meses	Impuesto de Sucesiones	Hacienda CCAA
+6 meses	Plusvalía municipal (si hay inmuebles)	Ayuntamiento
+12 meses	Liquidación completa con prórroga	Notaría / Hacienda
+5 años	Plazo límite para reclamar seguros vida	Aseguradora

## Anexo 2 · Documentos esenciales

### Para iniciar todo

- Certificado médico de defunción (lo emite el médico que certifica la muerte)
- Certificado de defunción del Registro Civil — pide al menos 8-10 originales

### Para la herencia

- Certificado de últimas voluntades
- Certificado de contratos de seguros con cobertura de fallecimiento
- Copia autorizada del testamento (si existe)
- Declaración de herederos abintestato (si no hay testamento)
- Libro de familia
- DNI del fallecido y de los herederos
- Escrituras de inmuebles
- Certificados bancarios de saldos a fecha de fallecimiento
- Tasaciones de inmuebles y otros bienes (si son necesarias)

### Para los seguros

- Pólizas de seguros de vida

- Certificado de defunción
- DNI del beneficiario
- Documentos que acrediten parentesco si hace falta

## Anexo 3 · Modelos de comunicación

---

### Modelo · Comunicación al banco

Estimados señores: Mediante la presente les comunico el fallecimiento de [Nombre completo], con DNI [número], titular de la cuenta [número de cuenta] en su entidad. Adjunto certificado literal de defunción. Solicito que se proceda al bloqueo de las cuentas y a la información de productos contratados a nombre del titular. Asimismo, solicito presupuesto detallado de los movimientos pendientes y certificado de saldos a fecha de fallecimiento. Atentamente, [Nombre del solicitante, DNI y relación con el fallecido].

### Modelo · Comunicación a empresa de suministros

Buenos días: Les comunico el fallecimiento de [Nombre completo], con DNI [número], titular del contrato [número o CUPS] en su empresa. Solicito el cambio de titularidad a nombre de [nuevo titular] o, en caso necesario, la baja del servicio. Adjunto certificado de defunción. Atentamente, [Nombre del solicitante].

### Modelo · Aviso a clientes / contactos profesionales

Estimado/a [nombre]: Lamento comunicarle el fallecimiento de [nombre], que se produjo el [fecha]. Durante las próximas semanas, sus asuntos profesionales serán gestionados por [nombre de la persona que asume]. Para cualquier consulta urgente, puede contactar con [datos]. Le agradecemos su comprensión en este momento. Atentamente, [Nombre].

## Anexo 4 · Recursos útiles

---

### Trámites oficiales

- Sede electrónica del Ministerio de Justicia: [sede.mjusticia.gob.es](http://sede.mjusticia.gob.es)
- Sede electrónica de la Seguridad Social: [sede.seg-social.gob.es](http://sede.seg-social.gob.es)
- Agencia Tributaria: [agenciatributaria.es](http://agenciatributaria.es)
- Consejo General del Notariado: [notariado.org](http://notariado.org)
- Dirección General del Catastro: [sedecatastro.gob.es](http://sedecatastro.gob.es)

## Apoyo emocional

- Línea 024 de atención a la conducta suicida (24 h, gratuito)
- Asociaciones locales de apoyo al duelo
- Teléfono de la Esperanza: 717 003 717

## Información legal

- Consultas gratuitas en colegios de abogados (turno de oficio)
- Servicios de orientación jurídica de los ayuntamientos
- Asociaciones de consumidores (OCU, FACUA)

# Una nota final

Esta guía la hemos escrito para acompañarte en uno de los momentos más difíciles de la vida.

Si después de leerla piensas que muchas de estas dificultades se podrían evitar dejando todo organizado en vida, tienes razón.

Eso es justamente lo que estamos construyendo.

## Nadie piensa que hoy será el día.

Y normalmente no lo es.

Pero cuando llega el momento, la diferencia entre haberlo dejado organizado o no cambia completamente lo que vive una familia.

**Serenia no existe para pensar en la muerte.**

**Existe para evitar el caos.**

Contraseñas · Documentos · Seguros · Instrucciones · Mensajes · Accesos · Decisiones

**Descarga Serenia**

Acceso de lanzamiento con 1 mes gratis de prueba.

[serenialegacy.com](https://serenialegacy.com)

## Aviso legal y propiedad intelectual

Esta guía tiene carácter exclusivamente informativo. No constituye asesoramiento legal, fiscal, notarial, financiero ni psicológico personalizado. Para casos concretos, consulta con un notario, abogado, asesor fiscal, entidad financiera o profesional especializado.

Todo el contenido de esta guía - incluyendo textos, estructura, metodología, diseño conceptual, organización documental, nomenclaturas, flujos operativos, sistemas de clasificación y recursos prácticos - forma parte del ecosistema intelectual y tecnológico de Serenia Legacy, S.L.

Queda prohibida su reproducción, distribución, adaptación, transformación, comunicación pública o explotación total o parcial sin autorización expresa y por escrito de Serenia Legacy, S.L.

Serenia, Serenia Legacy y sus sistemas asociados de legado digital, custodia documental y transmisión de información sensible forman parte de un proyecto tecnológico protegido por la normativa española e internacional de propiedad intelectual e industrial.

© 2026 Serenia Legacy, S.L. Todos los derechos reservados.